
SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

FOLIO NO.: 071028P0001

DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA

1. Quisiera saber si existe algún convenio, acuerdo u otra forma, por medio de la cual las guarderías como institución encargada de cuidar a los niños mientras su madre y/o padre trabaja, estén obligadas a hacer de conocimiento Dif, cuando existen sospechas de maltrato físico y/o sexual a los niños. De existir dicho convenio o acuerdo, quisiera saber cual es, de que fecha es y si podrían proporcionarme una copia por medio de scanner del mismo. De ante mano muchas gracias por atender mi solicitud.

RESPUESTA

1. En respuesta a su petición, me permito informarle que, la legislación Penal Sonorense, va mas allá de obligar únicamente a los responsables de los centros y/o guarderías de atención a niños, al existir un convenio o acuerdo para denunciar los casos de violencia intrafamiliar, al referir que:

Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, tiene la obligación de denunciarlo ante el Ministerio Público, y en caso de urgencia ante cualquier autoridad; encontrándose como delito perseguible de oficio al de Violencia Intrafamiliar cuando la víctima sea menor de edad o incapaz o persona mayor de 65 años; entendiéndose como violencia intrafamiliar todo acto de poder u omisión intencional dirigido a someter, controlar o agredir física, verbal o emocional o sexual o patrimonialmente a cualquier miembro de la familia, y que pueda causar maltrato físico, verbal, psicológico, sexual o daño patrimonial, en los términos de la ley de prevención y atención a la violencia intrafamiliar, lo anterior con fundamento en los artículos 117 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, en relación con el 234-A del Código Penal Sonorense y 8 de la Ley de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sonora.